Outlook

OFICIO 683

Desde Boletin Informativo Cendoj - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Vie 27/06/2025 11:26

1 archivo adjunto (350 KB)
OFICIO 683.pdf;

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA-HUILA

OFICIO 0683

Neiva, 26 de junio de 2025

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
Neiva-Huila

RADICACIÓN	41001310300120250017100		
PROCESO	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL FRACASO NEGOCIACION DE DEUDAS - LEY 2445 DE 2025		
DEUDOR	LUZ DARY HERRERA CANO		C.C. 36.274.694
ACREEDORES	BANCO AV VILLAS	$84.000.00	NIT. 8600035827-5
	BANCO AV VILLAS	$14.190.167	NIT. 8600035827-5
	BANCO AV VILLAS	$119.000.000	NIT. 8600035827-5
	BANCO POPULAR	$22.000.000	NIT. 860.007.738-9
	BANCO DAVIVIENDA S.A.	$399.304	NIT. 860.034.313-7
	BANCO DAVIVIENDA S.A.	$10.349.202	NIT. 860.034.313-7
	BANCO DAVIVIENDA cf	$17.673.946	NIT. 860.034.313-7
	FINANCIERA JURISCOOP	$8.000.000	NIT. 900.688.066-3
	FINANCIERA JURISCOOP	$23.000.000	NIT. 900.688.066-3
	ÉXITO TUYA	$8.000.000	NIT. 860.032.330-3
	BANCO FINANDINA	$130.000.000	NIT. 860.051.894-6
	BANCO FINANDINA T C	$11.000.000	NIT. 860.051.894-6
	BANCO FINANDINA LI	$12.000.000	NIT. 860.051.894-6

	BANCO SERFINANZA	$5.900.000	NIT. 860.043.186-6

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE	$23.000.000	NIT. 891.100.656-3
	ESPERANZA HERRERA	$100.000.000	C.C. 36.276.197
	RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	$36.000.000	NIT. 900977629-1
	BANCO BBVA T.C.	$6.000.000	NIT. 860.003.020-1
	TOTAL ACREENCIAS	$622.512.619	
ASUNTO	AUTO ADMITE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL		

Me permito informarle que, mediante auto del 11 de junio de 2025, proferida en el proceso de liquidación patrimonial fracaso negociación de deudas- LEY 2445/2025 por LUZ DARY HERRERA HENAO, con C.C 36.274.694, se ordenó:

" QUINTO: OFICIAR al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA, con el fin de que por intermedio de esa Delegatura se informe a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos contra el aquí deudor, para que los remitan a la Liquidación Patrimonial aquí gestionada, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, previa advertencia, que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos. Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente."

Atentamente

CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ VARGAS

Secretario Ad-Hoc

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA-HUILA

OFICIO 0683

Neiva, 26 de junio de 2025

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
Neiva-Huila

RADICACIÓN	41001310300120250017100		
PROCESO	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL FRACASO NEGOCIACION DE DEUDAS - LEY 2445 DE 2025		
DEUDOR	LUZ DARY HERRERA CANO		C.C. 36.274.694
ACREEDORES	BANCO AV VILLAS	$84.000.00	NIT. 8600035827-5
	BANCO AV VILLAS	$14.190.167	NIT. 8600035827-5
	BANCO AV VILLAS	$119.000.000	NIT. 8600035827-5
	BANCO POPULAR	$22.000.000	NIT. 860.007.738-9
	BANCO DAVIVIENDA S.A.	$399.304	NIT. 860.034.313-7
	BANCO DAVIVIENDA S.A.	$10.349.202	NIT. 860.034.313-7
	BANCO DAVIVIENDA cf	$17.673.946	NIT. 860.034.313-7
	FINANCIERA JURISCOOP	$8.000.000	NIT. 900.688.066-3
	FINANCIERA JURISCOOP	$23.000.000	NIT. 900.688.066-3
	ÉXITO TUYA	$8.000.000	NIT. 860.032.330-3
	BANCO FINANDINA	$130.000.000	NIT. 860.051.894-6
	BANCO FINANDINA T C	$11.000.000	NIT. 860.051.894-6
	BANCO FINANDINA LI	$12.000.000	NIT. 860.051.894-6
	BANCO SERFINANZA	$5.900.000	NIT. 860.043.186-6

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE	$23.000.000	NIT. 891.100.656-3
	ESPERANZA HERRERA	$100.000.000	C.C. 36.276.197
	RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	$36.000.000	NIT. 900977629-1
	BANCO BBVA T.C.	$6.000.000	NIT. 860.003.020-1
	TOTAL ACREENCIAS	$622.512.619	
ASUNTO	AUTO ADMITE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL		

Me permito informarle que, mediante auto del 11 de junio de 2025, proferida en el proceso de liquidación patrimonial fracaso negociación de deudas- LEY 2445/2025 por LUZ DARY HERRERA HENAO, con C.C 36.274.694, se ordenó:

" QUINTO: OFICIAR al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA, con el fin de que por intermedio de esa Delegatura se informe a todas las autoridades judiciales del país que adelanten procesos ejecutivos contra el aquí deudor, para que los remitan a la Liquidación Patrimonial aquí gestionada, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, previa advertencia, que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos. Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente."

Atentamente

CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ VARGAS

Secretario Ad-Hoc